



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDK/CM.

Kimbiri, 15 de setiembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 15 de setiembre de 2023, el Oficio N° 078-2023-AMUVRAE/EBNT-P, de fecha 07 de agosto de 2023; el Informe N° 631-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 08 de setiembre de 2023; la Opinión Legal N° 0287-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 12 de setiembre de 2023; el Informe N° 329-2023-MDK/GM, de fecha 15 de setiembre de 2023, sobre la aprobación y autorización de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, por concepto de aporte económico anual correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, o se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la, Constitución Política del Perú, menciona; Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en su Artículo 5°-A, que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, mediante Acuerdo de Concejo, con el fin de que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, fue inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Concejo de Ministros, por disposición de la R.D. N° 009-2021-PCM/SD, estando integrada por las Municipalidades que se encuentran ubicadas en las regiones de Cusco, Ayacucho y Junín, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, mediante Oficio N° 078-2023-AMUVRAE/EBNT-P, emitido por el Presidente de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, se SOLICITA la transferencia por concepto de aportes a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, correspondiente al año fiscal 2023, el mismo que responde a lo establecido en el décimo noveno artículo del Estatuto vigente de la Mancomunidad Municipal, del cual esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



corporación edil es parte. El importe asciende a la suma de S/12,000.00 soles anuales para cada municipalidad miembro de la mancomunidad;

Que, mediante Informe N° 631-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite su opinión presupuestal al respecto, señalando que: "(...) si existe disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 12,000.00, con la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados para efectuar la transferencia financiera a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE, por concepto de **APORTE** anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en respaldo al literal i.ii), numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza las transferencias financieras que se efectúen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias, concordante con el inciso 19.2 del Artículo Décimo Noveno del estatuto de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE (...)" Asimismo, informa que la transferencia financiera se efectuará conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD / PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	
		ANULACIONES	CRÉDITOS
0048	"DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"	12,000.00	
0109	"TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNOS SUB NACIONALES PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"		12,000.00
TOTAL		12,000.00	12,000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 02878-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la Aprobación y Autorización la Transferencia Financiera del Aporte Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, equivalente a la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento: **2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados**, a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE;

Que, mediante Informe N°329-2023-MDK/GM de fecha 15 de setiembre del 2023, previa evaluación de los documentos anteceditos, el Gerente Municipal, recomienda la aprobación de la Transferencia Financiera del Aporte Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, equivalente a la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE, por lo que eleva los actuados;

Que, con el fin de garantizar la marcha administrativa de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 23 de abril del 2021, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri por **UNANIMIDAD**, aprobaron el siguiente;

Por lo que, con el fin de garantizar la marcha administrativa de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE y habiéndose debatido lo señalado en los diferentes informes técnico-legales, y de conformidad con el contenido de los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** y **AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, el importe de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de aporte económico anual, correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de Kimbiri, dicho pago será efectivizado conforme a lo programado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración, la realización de las acciones que correspondan para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Eguer Quispe Yangali
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDIA
Hector Hernan Dipas Torres
ALCALDE